



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 286-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 04 de mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 126 – 2015 –UC y AT – MPP, el Informe Legal N° 488-2015-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Concejo Provincial de Pacasmayo, solicita la aprobación de Sub División del predio ubicado en Carretera Panamericana S/N – Vía de Evitamiento, denominado como Predio El Algarrobal, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo.

Que, el predio en referencia se encuentra inscrito en los Registros Públicos, en la Partida N° 04005365, tiene un área de 9 Has 100.00 m², ubicado en Carretera Panamericana S/N – Vía de Evitamiento, denominado como Predio El Algarrobal, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Región la Libertad.

Que, el Predio Rústico Matriz se subdivide en 2 Sub Áreas y un Área Remanente, los mismos que se detallan a continuación: **Área Para Otros Usos** con un área de 15,573.62 m² y un perímetro de 549.43 m.; **Área de Reserva** con área de 17,481.80 m² y un perímetro de 568.79 ml.; y un **área remanente** cuya área es 5 Has. 7044.58 m².

Que, la Subdivisión solicitada en el predio ubicado en Carretera Panamericana S/N – Vía de Evitamiento, denominado como Predio El Algarrobal, en el distrito de San Pedro de Lloc, con un área de 9 Has 100.00 m², cumple con los requisitos señalados en la Ley de Habilitaciones Urbanas y con las atribuciones conferidas por la Ley 27972 y reglamento de Inscripciones del Registro de Predios (SUNARP) Cap. V de Independizaciones Art. 57° y por Decreto Supremo N° 002-98-JUS, de fecha 27.01.89

Que, mediante Informe N° 126 – 2015 –UC y AT – MPP, Informa que el **Concejo Provincial de Pacasmayo**, solicita la aprobación de Sub División del predio ubicado en Carretera Panamericana S/N – Vía de Evitamiento, denominado como Predio El Algarrobal, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, inscrito en SUNARP con Partida N° 04005365, indicando que se ha revisado el plano de ubicación, memoria descriptiva y se encuentran técnicamente correctos. Asimismo solicita se proceda a proyectar la Resolución.

Que, mediante Informe N° 488-2015-SGAL-MPP de fecha 04 de mayo del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, precisa que el predio materia de sub división constituye bien de propiedad municipal, la misma que corre inscrita en el registro de propiedad inmueble correspondiente, según el artículo 56 inciso 8) y 58° de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, y no siendo materia de transferencia, concesión, arrendamiento, etc. se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía con la finalidad de procede a inscribir la sub división del lote en mención.

Estando las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBESE la Resolución de Subdivisión e Independización del predio ubicado en Carretera Panamericana S/N – Vía de Evitamiento, denominado como Predio El Algarrobal, del Distrito de San Pedro de Lloc - Provincia de Pacasmayo - Región la Libertad, propiedad del **Concejo Provincial de Pacasmayo**; con un área de 9 Has 100.00 m², con Partida N° 04005365, que por iniciativa y voluntad deciden subdividir e Independizar en 2 Sub Áreas y un Área Remanente, aprobados y calificados conjuntamente con su memoria descriptiva, planos que forman parte de integrante de la presente Resolución.

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

SUB DIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE ÁREA PARTIDA N° 04005365 - LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS - PREDIO EL ALGARROBAL, C.P. SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGIÓN LA LIBERTAD.

POR EL NORTE: Con Carretera de Vía de Evitamiento, con terreno de propiedad del IPSS y con terreno de propiedad de la Policía Nacional del Perú, del vértice A al vértice J, en una línea quebrada de 9 tramos; 108.64, 70.00, 50.00, 70.00, 8.00, 65.00, 40.00, 65.00 y 293.36 m. sumando un total de **770.00 ml.**

POR EL SUR: Con terrenos de cultivo de terceros, del vértice D al vértice G, en una línea quebrada de 3 tramos; 237.50, 120.80 y 158.70 m. sumando un total de **517.00 ml.**

POR EL ESTE: Con terrenos de propiedad de CAT San Pedro, del vértice A al vértice D en una línea quebrada de 3 tramos; 45.30, 58.04 y 50.86 m. sumando un total de **154.20 ml.**

POR EL OESTE: Con terrenos de propiedad de Florencio Gonzáles, del vértice G al vértice J en una línea quebrada de 3 tramos; 63.59, 47.30 y 75.11 m. sumando un total de **186.00 ml.**

ÁREA: 9 Has. 100 m²

PERÍMETRO: 1,627.20 ml.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL ÁREA PARA OTROS USOS - ÁREA A INDEPENDIZAR

POR EL NORTE: Con Carretera de Vía de Evitamiento, del vértice 1 al vértice 4, en una línea recta de **80.45 ml.**

POR EL SUR: Con terrenos de cultivo de terceros, del vértice 2 al vértice 3, en una línea recta de **81.82 ml.**

POR EL ESTE: Con Área Remanente del Predio El Algarrobal, del vértice 1 al vértice 2, en una línea recta de **201.03 ml.**

POR EL OESTE: Con Área de Reserva, del vértice 3 al vértice 4, en línea recta de **186.13 ml.**

ÁREA: 15,573.62 m²

PERÍMETRO: 549.43 ml.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL ÁREA DE RESERVA - ÁREA A INDEPENDIZAR

POR EL NORTE: Con Carretera de Vía de Evitamiento, del vértice 4 al vértice J, en una línea recta de **130.51 ml.**

POR EL SUR: Con terrenos de cultivo de terceros, del vértice 3 al vértice G, en una línea recta de **66.15 ml.**

POR EL ESTE: Con Área Para Otros Usos, del vértice 4 al vértice 3, en una línea recta de **186.13 ml.**

POR EL OESTE: Con terrenos de propiedad de Florencio Gonzáles, del vértice G al vértice J en una línea quebrada de 3 tramos; 63.59, 47.30 y 75.11 m. sumando un total de **186.00 ml.**

ÁREA: 17,481.80 m²

PERÍMETRO: 568.79 ml.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL ÁREA REMANENTE

En lo relacionado a los linderos y medidas perimétricas del Área Remanente no es factible de determinar, pero por diferencias de áreas basándonos en el área total del predio El Algarrobal, inscrito en Registros Públicos con Partida N° 04005365, el área remanente es 5 Has. 7044.58 m².

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase la presente Resolución a la Oficina de Registros Públicos (SUNARP) para la inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
SGDUR
UCyAT
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Rolando Rubén Aldea Hnamán
Econ. Rolando Rubén Aldea Hnamán
ALCALDE PROVINCIAL

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO